c[illegible] dias del mes de junio de mill y se
iscientos y [illegible] años [illegible] el [illegible] mar
ques de [illegible] [illegible] don diego [illegible] [illegible] a
[illegible] y me [illegible] lic.do don fr.do picaço y o
rellana el lic.do don gregorio de [illegible] y joan
[illegible] de rrocas [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] por s.md [illegible]
[illegible] de los = [illegible] = gregorio de
[illegible] = 11 me = [illegible] este
traslado con el [illegible] del original [illegible]
[illegible] dello lo sig[illegible]

[illegible]

Elecion de officios de 1628 años

En la villa de Cehesin a veynte y quatro dias
del mes de junio de mill y seis[cientos] y [veinte] y ocho años
el Consejo justicia y Regimiento desta dha villa
se juntaron en las casas del benefficio desta villa
por no tener casas de ayuntamiento el dia de
señor san juan de junio como lo han de costum
bre en cada un año para hacer eleccion
de officios con asistencia del lic.do [illegible] rado cura
propietario desta villa del auito de señor san
tiago los quales Consejo justicia y Regimiento
que son los siguientes
el lic.do luis de perea y [illegible] rado del auito de señor san
tiago